Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional N°: 1623-FEEI 001/2022

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	2/AGO/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	403.999
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	CD
Descripción del Llamado:	CD UEP/FEEI MITIC N° 02/2021 CONSULTORIA PARA LA VALIDACION DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FEEI-MITIC). PLURIANUAL		
Proveedor:	CBA S.A. CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS	RUC:	80037449-5
Contrato N° 11/2022	Vigencia: 16/01/2023	Firmado: 02/08/2022	Código de Contratación: CD-12021-22-216518

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

N° de Orden	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1.1	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos.Plan de Trabajo	UN	N/A	N/A	1.00	35.200.000	35.200.000
TOTAL GUARANÍES								**35.200.000**
SON (EN LETRAS)		**Treinta y cinco millones doscientos mil.-**						

Lugar de entrega:	Asunción - Capital		
Vigencia de Orden:	Desde: 02/08/2022	Hasta: 12/08/2022	
Observación:	Producto 1 - Plan de Trabajo		
Administración del contrato a cargo de:	COORDINACIÓN GENERAL DE LA UEP		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

cba S.A. Consultora Barán y Asociados

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD
Rosario A de Baran	12 AGO 2022	Ing. Hugo Tarabini Coordinador General UEP/FEEI Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MITIC

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.